



FEDERACIÓN DE QUÍMICOS DE SONORA, A. C.

REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN DE ESTUDIANTES Y PASANTES A LOS COLEGIOS AFILIADOS A LA FEQUISON

La Federación de Químicos de Sonora y los 9 Colegios que la conforman en su corresponsabilidad y ocupación de colaborar en la formación profesional de los estudiantes de las carreras de Químico Clínico, se da a la tarea de iniciar un proyecto de integración de estudiantes y pasantes de las carreras afines, permitiéndoles a ellos participar en las actividades que promueven los colegios de Químicos del estado de Sonora, con la finalidad de que tengan una visión más extensa de las perspectivas y las diferentes áreas de desarrollo de la Química Clínica en su ámbito local, estatal y nacional.

Además crear entre ellos conciencia de la importancia de pertenecer al gremio de los Químicos Clínicos para el fortalecimiento de la profesión y sembrar el espíritu de la superación profesional y gremial bajo la perspectiva de responsabilidad social y humana y de esta manera integrarlos como los futuros agremiados de los Colegios de Químicos.

Llenando primeramente un formato de afiliación, además de los siguientes requisitos.

- Estar inscrito en cualquier plan de estudios de química clínica y presentar su carga académica correspondiente al semestre que cursa si es estudiante y tener el 70% o más de créditos aprobados, o certificado general de estudios si es pasante, con hasta dos años después de la fecha de egreso.
- El formato deberá incluir la firma de recomendación de un socio del colegio.

Esta categoría de **Miembros Adherentes** tendrán sus propios derechos y obligaciones.

Los Miembros Adherentes, gozaran de los siguientes derechos:

- a) Asistir a las Asamblea General de Socios con voz, pero sin voto, y no podrán ocupar ningún cargo dentro del Consejo Directivo del Colegio.
- b) Hacer mención, en sus gestiones profesionales, de su carácter de **Miembro Adherente** del Colegio.
- c) Consultar toda clase de publicaciones técnicas e informativas, en versión electrónica, tanto del Colegio como de la FeQuiSon.
- d) Hacer uso de las instalaciones y de los demás servicios que el Colegio ofrezca a sus Socios, cumpliendo con los requisitos respectivos.

Los Miembros Adherentes, tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Cumplir y hacer cumplir Estatutos, Reglamentos, Código de Ética así como los acuerdos de asamblea emitidos por el Colegio.
- b) Cubrir puntualmente al Colegio las cuotas que le correspondan.
- c) Desempeñar activa, libre y responsablemente los cargos y las comisiones que se le encomienden.
- d) Cumplir con los eventos de Educación Profesional Continua del Colegio.
- e) Asistir con puntualidad a las Asambleas y demás sesiones a las que sea convocado y acatar los acuerdos tomados en ellas.
- f) Comparecer ante la Comisión de Honor y Justicia, y proporcionar toda la información que le fuere requerida en relación con las denuncias sobre violaciones a estos Estatutos, a sus Reglamentos o al Código de Ética Profesional.
- g) Proporcionar la información procedente respecto de su calidad de Socio.
- h) Contribuir a lograr las finalidades del Colegio.

HISTORIAL DE CAMBIOS			
REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	AUTOR	FECHA
00	Alta del Reglamento	Consejo Directivo 2015-2017	Agosto-2015